

RESOLUCIÓN No.063

(07 DE MARZO DE 2017)

Por medio de la cual se designa los representantes del Departamento de Nariño, ante la mesa de negociación sindical

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que el Estado Colombiano suscribió el "Convenio 151 sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública", adoptado en la 64ª reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra, en el año 1978.

Que el Congreso de la República aprobó y adoptó como legislación interna el citado Convenio, mediante la expedición de la Ley 411 de 1997, la cual a su paso fue reglamentada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 160 de 2014, subrogado por el Decreto 1072 de 2015.

Que el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1072 de 2015, estableció que una vez presentados los pliegos de peticiones dentro del primer bimestre del año, la Administración Departamental deberá "*...dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al último día del primer bimestre, con copia al Ministerio del Trabajo, informará por escrito los nombres de sus negociadores y asesores, y el sitio y hora para instalar e iniciar la negociación...*"

Que el día 28 de febrero de 2017, "la Unión Sindical Colombiana del Trabajo USCTRAB", formuló pliegos de peticiones ante la Secretaría de Educación Departamental.

Que la citada Secretaria, remitió a este Despacho con fecha de 07 de Marzo de 2017, mediante oficio con asunto No. 2017PQR7127, el pliego de peticiones presentado por la "Unión Sindical Colombiana del Trabajo USCTRAB".

Que de conformidad con los Artículos 9º y 10º de la Ley 489 de 1998, "*...Las autoridades administrativas... podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...*". El acto administrativo de delegación que "*...siempre será escrito...*", solo podrá recaer "*...en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente...*", y determinará las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que conforme a lo expresado, se hace necesario designar a los Empleados del Nivel Directivo y/o Asesor, que fungirán como negociadores ante la mesa que avoque la negociación de los pliegos de peticiones presentados por la organización sindical antes enunciada.

Que sin perjuicio de lo anterior, los días 20 y 28 de febrero de 2017, las organizaciones sindicales "Unión de Administrativos del Sector Educativo de Nariño – UNASEN", y "Sindicato Magisterio de Nariño SIMANA", formularon pliegos de peticiones, motivo por el cual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.10 ibídem, mediante Resolución No. 056 de febrero 22 de 2017 y Resolución 060 de 02 de Marzo de 2017, respectivamente este Despacho dispuso la designación de la comisión negociadora y asesora por parte del Departamento de Nariño.

Que no obstante lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.4.7 del Decreto 1072 de 2015, "*...en caso de pluralidad de organizaciones sindicales de empleados públicos, estas deberán realizar previamente actividades de coordinación para la integración de solicitudes, con el fin de concurrir en unidad de pliego, y en unidad de integridad de comisiones negociadoras y asesoras...*".

Que además de lo anterior, el artículo 2.2.2.4.8 ibídem, establece que en caso de pluralidad de organizaciones sindicales deberá determinarse el número de integrantes de la comisión negociadora y su distribución entre los distintos sindicatos, de manera razonable, objetiva y proporcional al ámbito de la negociación.

Que por lo anterior, antes de fijar fecha, hora y lugar para la instalación de las negociaciones, se hace necesario requerir a las organizaciones sindicales: "Unión de Administrativos del Sector Educativo de Nariño – UNASEN", "Sindicato del Magisterio de Nariño SIMANA" y "Unión Sindical Colombiana del Trabajo USCTRAB", para que realicen las actividades de coordinación necesarias para la unificación del pliego y de la comisión negociadora sindical.

Que de conformidad lo dispuesto en el Artículo 93 del Código de Régimen Departamental, mediante Decreto No. 078 de Marzo 06 de 2017, el Señor Gobernador del Departamento de Nariño, designó al suscrito Secretario de Gobierno como Gobernador Encargado, durante los días 7 a 8 de marzo de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar como representantes del Departamento de Nariño, para la negociación del pliego de peticiones presentado por la "Unión Sindical Colombiana del Trabajo USCTRAB", a los siguientes funcionarios:

1. ERNESTO FERNANDO NARVÁEZ, Subsecretario de Presupuesto.
2. MYRIAN ESPERANZA ÁLVAREZ GARCÍA, Subsecretaria de Calidad Educativa SED.
3. CAROLINA RUEDA NOGUERA, Subsecretaria Administrativa y Financiera SED.

Artículo 2º.- Designar como asesores de la comisión negociadora a los siguientes funcionarios:

1. CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MELO, Profesional Universitario Grado: 04 de Asuntos Legales con funciones de Coordinación – Secretaría de Educación Departamental.
2. EDUARDO VICENTE MENZA VALLEJO, Profesional Universitario Grado: 02 - Subsecretaria Administrativa y Financiera SED.

Artículo 3º.- Requiérase a las organizaciones sindicales: "Unión de Administrativos del Sector Educativo de Nariño – UNASEN", "Sindicato del Magisterio de Nariño SIMANA" y "Unión Sindical Colombiana del Trabajo USCTRAB", para que realicen las actividades de coordinación, necesarias para la unificación del pliego y de la comisión negociadora sindical.

Artículo 4º.- Unificado el pliego y la comisión negociadora sindical, este Despacho dispondrá de la fijación de lugar, fecha y hora de la nueva instalación de las negociaciones.

Artículo 5º.- Comuníquese del contenido del presente acto a: los servidores designados como negociadores y asesores, a las organizaciones sindicales convocantes y al Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Nariño.

Artículo 6º.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **07 MAR 2017**



EDGAR ALONSO ISANDARÁ GUERRERO
Gobernador de Nariño (E)

Proyecto: Jennifer Tatiana Escobar V. Contratista Oficina Asesora Jurídica Fecha: 07-03-2017	Revisó: Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 07-03-2017	Aprobó: Angélica María Cruz Dájer Asesora del Despacho Fecha: 07-03-2017
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------

DECRETO No. 078
(6 de marzo de 2017)

Por el cual se hace un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 167 de Marzo 6 de 2017, se concedió comisión de servicios al suscrito Gobernador del 7 al 8 de marzo de 2017, con el propósito de desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., para cumplir con la siguiente agenda trabajo: a) El día 7 de marzo de 2017, asistirá a la firma de la entrega de recursos del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los cuales se invertirá en las necesidades más urgentes del litoral Pacífico, y que tendrá un impacto muy positivo en nuestro Pacífico Nariñense. b) El día 8 de marzo de 2017 participará en una reunión con el Superintendente Nacional de Salud, doctor Norman Julio Muñoz Muñoz, con el fin de tratar temas relacionados con la difícil situación por la que atraviesa el sector salud en el municipio de Tumaco.

Que de conformidad con el Artículo 93 del Código de Régimen Departamental, cuando en ejercicio de sus funciones el Gobernador se ausente de la capital del Departamento "...dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus secretarios...".

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Encargar de las funciones de Gobernador del Departamento de Nariño al señor EDGAR ALONSO INSANDARÁ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 76.047.028, Secretario, Código: 020 Grado: 02, de la Secretaría de Gobierno Departamental, del 7 al 8 de marzo de 2017,

Artículo 2º.- El encargado seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de marzo de 2017.


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Proyecto: Alejandro Salazar Defez Contratista Despacho Gobernador	Aprobó: Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Angélica María Cruz Dajer Asesora Despacho Gobernador
--------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------